



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET FIJO DEDICADO DE RESPALDO DE 1 GBPS PARA LA RED GUBERNAMENTAL DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de **prestación de servicios de internet fijo dedicado de respaldo de 1 GBPS para la red gubernamental de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral **Saria Comunicaciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Erik Odín Casillas Rubio**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará **“El Prestador de Servicios”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de **contratar los servicios de internet fijo dedicado de respaldo de 1 GBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10012/23**, emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación de los servicios de internet fijo dedicado de respaldo de 1 GBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 18 de mayo del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-22-2023**, el 22 de mayo del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 24 de mayo del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 25 de mayo del 2023.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** a “**El Prestador de Servicios**” **Saria Comunicaciones S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$639,964.17 (seiscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 17/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente de los cuales la cantidad de **\$474,533.47 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos 47/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, corresponde a los servicios de internet fijo dedicado para diversas Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$165,430.70 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos 70/100 M.N.)** con el I.V.A. incluido, corresponde a los servicios de internet fijo dedicado para diversas Entidades del Gobierno del Estado, objeto del presente contrato.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 16 de marzo de 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **10012/23**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Saria Comunicaciones, S.A. de C.V.**, así como su Apoderado Legal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número **7,167**, Tomo **XXX**, otorgada en fecha 09 de octubre del 2017, ante la fe del Lic. Juan Emilio Lomelí Acosta, Notario Público número 7 de Tonalá, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco en fecha 18 de octubre de 2017.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Designación de Delegado Especial**, escritura número **7,633**, Tomo **XXXI** de fecha 05 de abril del 2018, otorgada ante la fe pública del Lic. Juan Emilio Lomelí Acosta, Notario Público número 7 de Tonalá, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco en fecha 09 de abril del 2018.
- 2.2. El **C. Erik Odín Casillas Rubio** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal** con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración lo anterior como se desprende de la escritura número **9,124**, Tomo **XXXVI**, de fecha 29 de octubre del 2020, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco en fecha 09 de febrero del 2021, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesto sigo desempeñando y que las mismas no me han sido revocadas, disminuidas ni modificadas.
- 2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07841**, inscrito el 03 de mayo del 2018 y refrendado para el presente ejercicio el 20 de febrero del 2023.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

[Signature]

- 2.4** Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Carretera a Colotlán número 1699 Int. P, Colonia Copalita, Zapopan, Jalisco, C.P. 45200, con números telefónicos 449.322.07.47 y 449.390.20.78 así como cuenta de correo electrónico dguzman@coeficiente.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SCO1710139L6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7** Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Z2954263104**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es formalizar la **contratación de los servicios de internet fijo dedicado de respaldo de 1 GBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

en el **pedido de compra número GD00025/23** y anexos de “**El Prestador de Servicios**”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00025/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$142,612.68 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos doce pesos 68/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$22,818.03 (veintidós mil ochocientos dieciocho pesos 03/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$165,430.70 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos 70/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del día 27 de mayo del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2023 a entera satisfacción de “**La SAE**”; apagándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos. A través de fibra óptica con redundancia (2 rutas diferentes desde Secretaría de Innovación y Gobierno Digital hacia el data center de “**El Prestador de Servicios**”). Asimismo “**El Prestador de Servicios**” proporcionará el servicio de seguridad Clean Pipe para el internet dedicado.

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” de conformidad con el **pedido de compra número GD00025/23**, y anexos del presente instrumento legal.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

de **Administración y Servicios** de la “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez** en su carácter de **Secretario de Innovación de Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**La SAE**” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2023.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR

naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el día 27 de mayo del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo en que preste los servicios, es decir, del día 27 de mayo del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2023. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a dar mantenimiento correctivo las 24 horas, los 365 días del año, así como a reparar los servicios objeto del presente contrato en un lapso de 04 horas a partir del reporte de la falla vía correo electrónico o vía telefónica a **“El Prestador de Servicios”**, sin cargo adicional para **“La SAE”**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que **“Los Servicios”** objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a entera satisfacción de **“La SAE”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10%



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
		GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
		LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>

tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. - “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-22-2023**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de mayo del 2023.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. ERIK ODÍN CASILLAS RUBIO,
APODERADO LEGAL DE SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

ANEXOS

Sistema de Compras

PEDIDO DE COMPRA

Usuario: FRANCISCO.DIAZ
Fecha de impresión: 29/05/2023

Proveedor: SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Clave padrón: 16020052 RFC: SCO1710139L6
Domicilio: CARRETERA A COLOTLAN #1699, INT. P, Col. COPALITA, COPALITA, AGUASCALIENTES C.P. 45200
Responsable de la recepción: ING. RAMIRO PEDROZA MARQUEZ. - SECRETARIO DE INNOVACIÓN DE GOBIERN
Lugar de recepción: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE No. 104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
Teléfono: 910 25 00

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cat.	Tipo de recurso
GD00025/23	26/05/2023	10012/23	29412	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega				
215 días naturales	26/12/2023				
Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	19 05 01	Proyecto:	0000000000000		
Dependencia requisitante: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN					
Criterio de Adjudicación PRECIO Proceso de Adjudicación IR					

Part.	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
1	ú	31701	INTERNET DEDICADO DE RESPALDO DE 1 GBPS. ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO A LA PLANTA CENTRAL DEL PROVEEDOR. INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 7 PUERTOS DEDICADOS A DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 107.748.118.0/24 SERVICIO DE CLEAN PIPE PARA EL INTERNET DEDICADO) REPLICACIÓN DEL SEGMENTO PRINCIPAL DE SITIO PRINCIPAL SITIO A SITIO C.S. A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.		1	SER	\$142,612.68	\$142,612.68
CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CIFD A MES VENCIDO.								
TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.								
TIEMPO DE REPARACIÓN: TIEMPO DE REPARACIÓN: SE REPARARÁ EL SERVICIO EN VIGOR ELECTRÓNICO Y/O TA, TELEFÓNICA, CORREO, SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO CORRECTO LAS 24 HORAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL.								
ENTREGABLES: CONJUNTAMENTE CON EL CIFD QUE SE PRESENTE A MES VENCIDO DEBERÁ ENTREGAR MATRIZ DE ESCLACIACIÓN DE SERVICIO, REPORTE DE INCIDENTES Y/O SOLICITUDES POR MES, REPORTE DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO A MES VENCIDO.								
TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.								
Observaciones: ***							Subtotal	\$142,612.68
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-22-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO DEDICADO DE 1 GBPS PARA LA RED GUBERNAMENTAL DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.							I.V.A.	\$22,818.03
Cantidad con letra: ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos 71 / 100 M.N.							TOTAL	\$165,430.70

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobernación del Estado de Aguascalientes Tel. 444 41 02 50 00 Ext. 2505 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

Cuauhtémoc

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: Aguascalientes, Ags a 24 de mayo de 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-22-2023

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	<p>SARIA COMUNICACIONES OFERTA INTERNET FIJO: INTERNET DEDICADO DE RESPALDO DE 1 GBPS; ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23 SERVICIO DE CLEAN PIPE (PARA EL INTERNET DEDICADO) REPLICACIÓN DEL SEGMENTO PÚBLICO DE SITIO PRINCIPAL SIGOD A SITIO C-5, A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI A MES VENCIDO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: TIEMPO DE REPARACIÓN DE 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>GARANTÍA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>ENTREGABLES: CONJUNTAMENTE CON EL CFDI QUE SE PRESENTE A MES VENCIDO SARIA COMUNICACIONES ENTREGARÁ MATRIZ DE ESCALACIÓN DE SERVICIO, REPORTE DE INCIDENTES Y/O SOLICITUDES POR MES. REPORTE DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO A MES VENCIDO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p>

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación


Firma
ERIK ODÍN CÁSILLAS RUBIO
Representante Legal de
SARIA COMUNICACIONES SA DE CV
RFC: SCO1710139L6



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

SARIA
comunicaciones

 **Coeficiente**
COMUNICACIÓN EFICIENTE

ANEXO 1
DEPENDENCIAS

Fecha: Aguascalientes, Ags a 24 de mayo de 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-22-2023

SIGLAS	DEPENDENCIAS	INICIO DEL SERVICIO:
DESPACHO	OFICINAS DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA	
SECOVOG	SECRERÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO	
CGG	COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE	
C3	DIRECCION DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO	
SSP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
SEFI	SECRETARÍA DE FINANZAS	
SEDECYT	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	
SSMAA	SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA	
CATASTRO	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SEDESO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
SOP	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
SEDRAE	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGOPEMPRESARIAL	
SECTUR	SECRETARÍA DE TURISMO	
CONTRALORÍA	CONTRALORÍA DEL ESTADO	
CMOV	COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	
SEPLAPDE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
SIGOD	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	
SEGOOB	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	

A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR
A LA FECHA DE
ADJUDICACIÓN AL 26 DE
DICIEMBRE DEL 2023.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación


Firma
ERIK ODÍN CASILLAS RUBIO
Representante Legal de
SARIA COMUNICACIONES SA DE CV
RFC: SCO1710139L6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

(C)

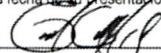
ANEXO 2

ENTIDADES

Fecha: Aguascalientes, Ags a 24 de mayo de 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-22-2023

SIGLAS	ENTIDADES	INICIO DEL SERVICIO:
DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.
ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	
IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	
ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
INAGUA	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA	
PATRONATO	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	
FICOTRÉCE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	
RYTA	RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	
IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	
IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	
IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
IADPEA	INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
FISCALIA	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
IAJU	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	
SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación



Firma
ERIK ODÍN CASILLAS RUBIO
Representante Legal de
SARIA COMUNICACIONES SA DE CV
RFC: SCO1710139L6





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

MEMORIA TÉCNICA



**ENLACE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

[Signature]



MEMORIA TÉCNICA

1. Generales

1.1 Alcance y objetivos del proyecto.

Este proyecto tiene el propósito de entregar un enlace de datos a la "Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes" que la empresa Coeficiente Comunicaciones entregará por medio de cableado de fibra óptica instalada sobre posteria de Comisión Federal de Electricidad (CFE) de la red de telecomunicaciones que se pretende construir en el estado de Aguascalientes, con el objetivo de construir un enlace de telecomunicaciones en dicha ciudad.

1.2 Antecedentes.

El presente documento ha de servir como base para la ejecución y dirección de las obras. Este proyecto ha sido realizado buscando las soluciones más prácticas y racionales para su consecución. El proyecto constará de los lineamientos técnicos de su construcción y datos finales del enlace instalado.

1.3 Ubicación.

El enlace "", se ubica sobre la Av. Constitución 1914 y la Av. Alameda a la altura de la colonia Barrio de la Purísima, y termina en Av. Adolfo Lopez Mateos.



Imagen 1 Ubicación del enlace



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



MEMORIA TÉCNICA

1.4 Normas y reglamentación aplicable.

El proyecto sobre el enlace realizar, deberá acogerse a la siguiente normativa:

- * Lineamientos técnicos y administrativos para la instalación de Redes de Telecomunicación de la Comisión Federal de Electricidad.

2. Construcción

2.1 Descripción General de la Obra o actividad Proyectada

El enlace proyectado será construido para implementar un enlace de datos con cable de fibra óptica en la denominada ENLACE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES mediante la instalación de fibra área por posteria de comisión federal de electricidad (CFE) en C. Cosío, Av. Aldama, Av. constitución 1914, Av. Adolfo López Mateos.

Dicho enlace se construirá con materiales y procesos constructivos descritos a continuación.

2.1 Descripción

La infraestructura aérea se compone de un total de **50 postes** de concreto existentes propiedades de Comisión Federal de Electricidad (CFE), que soportaran cables de fibra óptica totalmente dieléctrica auto soportado ADSS semiseco, sostenida mediante herrajes nuevos los cuales se instalaran de la siguiente manera: 1 herraje de tensión seguido de 2 herrajes de suspensión y así sucesivamente durante toda la trayectoria.

2.1.1 DISTANCIAS

Distancia lineal: **2216 m.**

Distancia lógica: **2504 m.**

2.1.2 CALLES AFECTADAS

Av constitución 1914, Av. Alameda, Francisco g Hornedo, Cosío Sur, av. Adolfo López Mateos

2.1.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se considera que el tiempo de ejecución de los trabajos será de aproximadamente 5 días contados a partir del otorgamiento de la licencia, dichas actividades corresponden a: **instalación aérea, fusiones de FO, pruebas de OTDR, derivaciones, etc.**

Nota: Los días y las actividades deben de estar relacionadas con el programa de obra o cronograma de actividades para construcción aérea.



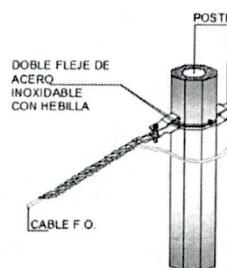
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

[Signature]

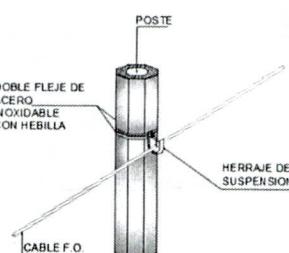
MEMORIA TÉCNICA

2.1.4 HERRAJES

Son elementos mecánicos utilizados a lo largo de la trayectoria aérea, en donde existen cambios de dirección y términos de corrida, los cuales deberán mantener un arreglo en forma de omega desvanecida de 0.30 a 0.60 cm. de desarrollo o una línea recta, como se muestra en la siguiente figura.



POSTE CON HERRAJE DE TENSIÓN

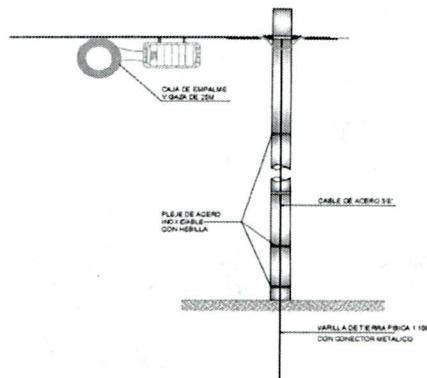


POSTE CON HERRAJE DE SUSPENSIÓN

2.1.5 CAJAS DE EMPALME

Para la fijación de la caja de empalme se instalará una guía de acero para tres toneladas, de poste a poste, a 20 cm. por debajo de los cables existentes, en la cual se fijará con un herraje especial incluido en la caja de empalme modelo GSJ2019 marca Fiber Home, misma que albergará los empalmes de derivación o de línea.

Los empalmes se harán por el método de fusión y alojados en cajas de empalme totalmente dieléctricas y herméticas. Lo anterior se puede apreciar en la siguiente figura.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR



MEMORIA TÉCNICA

2.1.6 FIBRA ÓPTICA

La Fibra Óptica que se instaló en este enlace es un cable marca Optronics® de 24 hilos tipo ADSS, totalmente dieléctricos, con fibras ópticas mono modo revestidas en acrilato, ubicadas en tubos holgados libres de gel o con gel, protegidos con hilos hinchables en su interior. Los tubos son reunidos alrededor del elemento central.

El

Núcleo del cable será protegido con materiales hinchables. El conjunto es reforzado con hilaturas de aramida y recubierto con una cubierta exterior de material termoplástico de color negro.

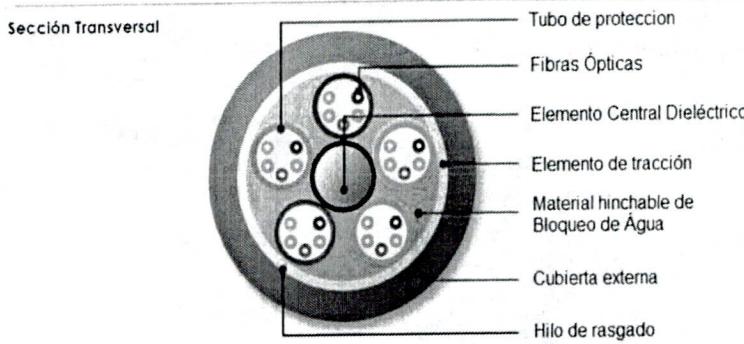


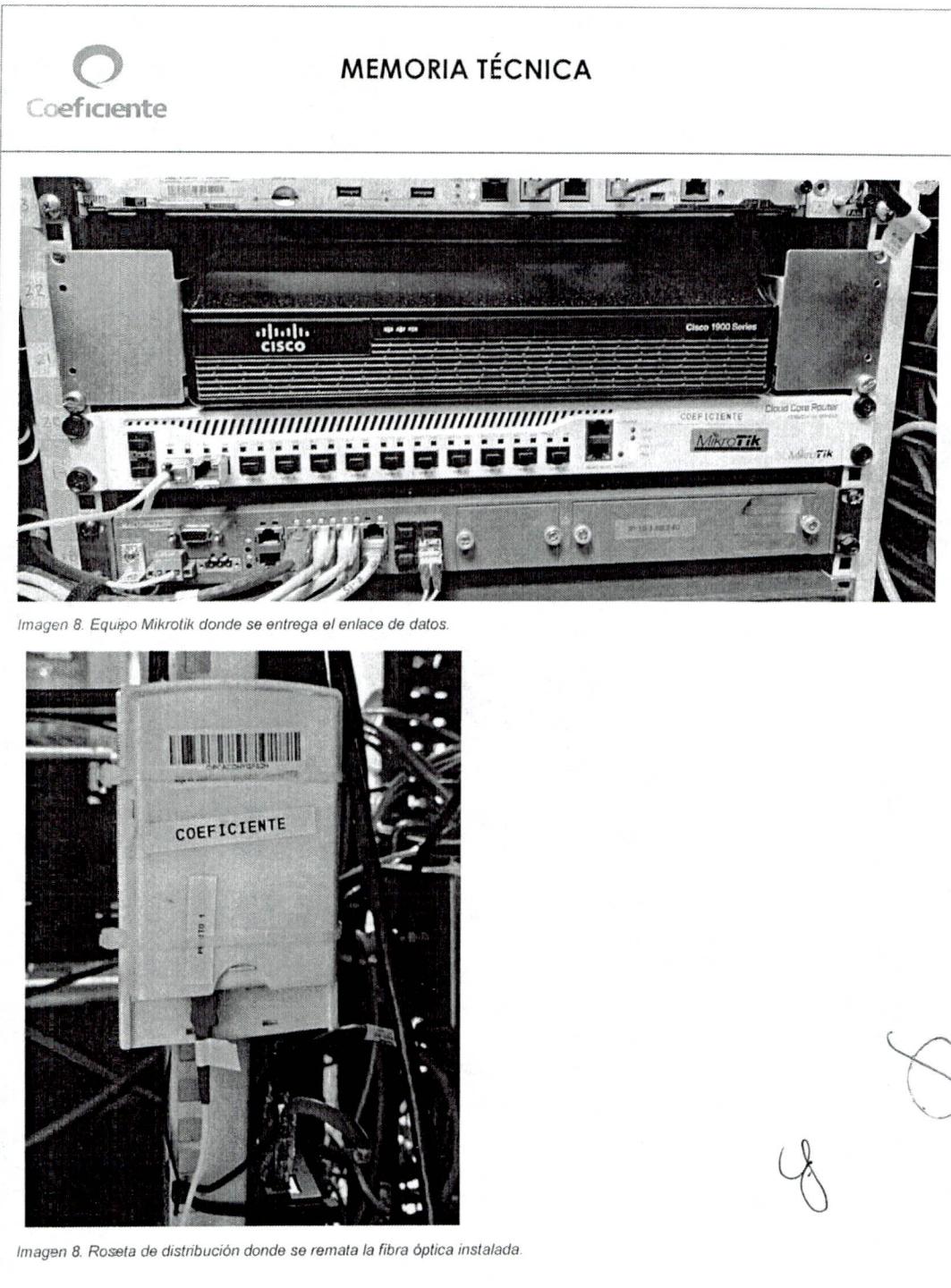
Imagen 2. Sección transversal de la fibra óptica a instalar



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

Cert





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

Verde





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

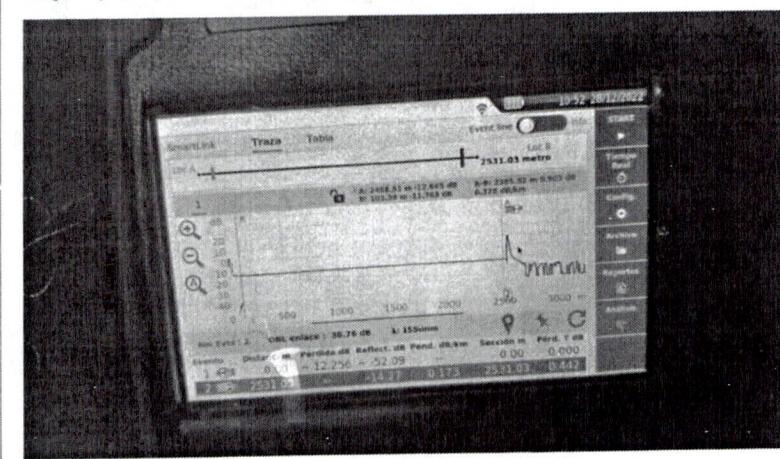
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

Cuit



Imagen 5 y 6. Empalmes de cable de fibra óptica.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: Aguascalientes, Ags a 24 de mayo de 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-22-2023

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	P. U.	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	<p>INTERNET FIJO: INTERNET DEDICADO DE RESPALDO DE 1 GBPS; ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23 SERVICIO DE CLEAN PIPE (PARA EL INTERNET DEDICADO) REPLICACIÓN DEL SEGMENTO PÚBLICO DE SITIO PRINCIPAL SIGOD A SITIO C-5, A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI A MES VENCIDO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: TIEMPO DE REPARACIÓN DE 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>GARANTÍA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>ENTREGABLES: CONJUNTAMENTE CON EL CFDI QUE SE PRESENTE A MES VENCIDO SARIA COMUNICACIONES ENTREGARA MATRIZ DE ESCALACIÓN DE SERVICIO, REPORTE DE INCIDENTES Y/O SOLICITUDES POR MES. REPORTE DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO A MES VENCIDO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p>	\$551,693.25	\$551,693.25	\$88,270.92	\$639,964.17
				GRAN TOTAL:	\$551,693.25	\$88,270.92	\$639,964.17

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) Seiscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 17/100 MXN



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SARIA
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 102/2023-IM-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

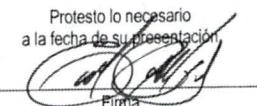
(seal)

SARIA
comunicaciones

 **Coeficiente**
COMUNICACIÓN EFICIENTE

Condiciones de pago:	En parcialidades a mes vencido, 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	En Av. de la Convención de 1914 oriente número 104, 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags
Vigencia de la oferta:	45 días hábiles

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación


Firma
ERIK ODÍN CASILLAS RUBIO
Representante Legal de
SARIA COMUNICACIONES SA DE CV
RFC: SCO1710139L6